

## **Requisitos para archivo de Condominios Sociales**

### **Pasos:**

**1) Asamblea extraordinaria**, en la que se debe elegir un comité de administración compuesto por un mínimo de 3 personas, además debe estar presente un ministro de fe, el que puede ser el Secretario Municipal o un funcionario facultado por el Alcalde, el Oficial del Registro Civil o un notario, en dicha asamblea debe estar presente como mínimo el 50% de los derechos del condominio representados ( propietario u otra persona con un poder simple) y los acuerdos se tomaran conforme al 50% de los presentes.

**2)** En el plazo de 30 días deben reducir a escritura pública el acta de la asamblea, donde debe constar el Comité de administración, la lista de asistencia, el reglamento aprobado y los acuerdos de la asamblea.

**3)** Inscripción del acta en el Conservador de Bienes Raíces – Registro de Hipotecas y Gravámenes.

### **4) Depósito de los siguientes documentos en la Secretaria Municipal:**

- Certificado del Directo de obras municipales que declaró el condominio acogido a la ley de copropiedad.
- Certificado del Directo de obras municipales que acredita la calidad de condominio social.
- Resoluciones aprobatorias de cambios en las construcciones, los planos y sus modificaciones aprobadas.
- La identificación del administrador del condominio.
- Copia del acta inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- Copia de la escritura pública.